



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se modifica la Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a pymes del Principado de Asturias en el marco del programa de apoyo a la iniciativa empresarial de las pymes.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a PYMES del Principado de Asturias en el marco del Programa de Apoyo a la Iniciativa empresarial de las PYMES (BOPA núm. 126 de 2 de junio de 2017).

Segundo.—Se propone modificar las bases reguladoras para trasladar a éstas, en concreto en la base reguladora "Decimoctava.—Incumplimiento, revocación y reintegro", la normativa en materia de Medio Ambiente y normativa Comunitaria aplicable (Decimoctava apartados 2.h) y 7).

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deberán ser aprobadas las bases reguladoras de la concesión. La misma previsión se recoge en el artículo 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias, fijándose un contenido mínimo para las bases.

Segundo.—A tenor de lo dispuesto en el Decreto 7/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, y en el Decreto 64/2015, de 13 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, modificado por los Decretos de 27/2016 de 1 de junio y de 15/2017 de 22 de marzo, en relación con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y las leyes 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, el titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo es el competente para la aprobación de estas bases.

En mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos,

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a PYMES del Principado de Asturias en el marco del Programa de Apoyo a la iniciativa Empresarial de las PYMES, en los términos siguientes:

Decimoctava.—Incumplimiento, revocación y reintegro.

En el apartado 2 se introduce una letra h) del siguiente tenor:

"La no justificación de resolución aprobatoria del trámite ambiental o la evaluación de la contribución de cada actuación a la reducción de las emisiones de gases del efecto invernadero, si procede."

El apartado 7, tendrá la siguiente redacción:

"El no cumplimiento de la obligación de destino de los activos subvencionados por un plazo de cinco años tratándose de bienes inscribibles o de tres en otro caso, establecido como obligación del beneficiario, conllevará:

- La revocación total y reintegro, si se produce el cese de la actividad a los que estaban vinculados los bienes.
- La revocación total o parcial, con reintegro, en los supuestos en que los bienes dejen de estar efectivamente afectados a la actividad que justificó la ayuda."

Segundo.—La presente disposición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Llanera, a 26 de abril de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—Cód. 2018-04514.